

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.662 · 1961

LEY 6662

Boletín Oficial, 12 de diciembre de 1961 · 5 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6662

LEY 6662

Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble ubicado en San Miguel, partido de General Sarmiento.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública e interés general y sujeto a expropiación, un inmueble ubicado en San Miguel, partido de Gene ral Sarmiento, con frente a la calle Sarmiento número 1450, entre las de Bartolomé Mitre y Martínez de Hoz, siendo la calle que com pleta la manzana la de León Gallardo; las dimensiones aproximadas del inmueble, son de setecientos trece metros con quince decímetros cuadrados, o lo que más o menos resulte; el dominio fue inscripto ba jo número 1840 del partido de General Sarmiento, el 15 de Junio de 1949 y cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección. A, Manzana 67, Parcela 16.

ARTÍCULO 2°. Los excedentes de propiedad que correspondan al inmue ble y título referidos, serán también afectados como bienes de la Provincia a los fines de esta Ley y de acuerdo a los artículos 6º y 7° de la Ley número 5797.

ARTÍCULO 3°. El inmueble a expropiar será destinado a la instalación del Juzgado de Paz, Delegación de la Dirección de Rentas y del Re gistro Provincial de las Personas, a cuyo efecto el Poder Ejecutivo por intermedio de los organismos técnicos competentes realizará los estudios y proyectos que correspondan.

ARTÍCULO 4°. Los fondos necesarios para el cumplimiento de esta Ley se proveerán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6662. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).